

EXP-UBA: 34410/19

BUENOS AIRES, 26 de Agosto de 2019

VISTO la Res. (CD) N° 424/14 mediante la cual se aprueba la creación del Comité de Ética en Investigación Clínica (CEIC) y su Reglamento de funcionamiento y la Res. (CD) N° 157/18, que aprueba las modificaciones del mismo y;

**CONSIDERANDO:**

Que la investigadora Dra. Andrea CANELLADA solicita el tratamiento del protocolo "Efecto de péptidos antagonistas funcionales del eje Angiotensina II/AT1R, sobre la decidualización del endometrio y sobre el efecto modulador del trofoblasto embrionario sobre la activación de células del sistema inmune" por parte del Comité de Ética en Investigación Clínica (CEIC).

Que el CEIC ha evaluado las actuaciones de que se trata.

Que a fs. 30 obra el despacho con el dictamen del mencionado Comité.

Que el Consejo Directivo deberá convalidar el dictamen precedente emitido por el CEIC según lo establece el Reglamento que lo rige.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

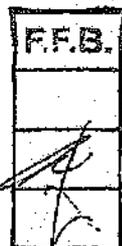
**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVALIDAR** el dictamen emitido por el Comité de Ética en Investigación Clínica (CEIC), referido al protocolo experimental desarrollado en el marco del proyecto de investigación dirigido por la Dra. Andrea CANELLADA, que corre agregado a fs. 30 de las presentes actuaciones y pasa a formar parte de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el presente protocolo tendrá vigencia por un período de cuatro (4) años.-

**ARTÍCULO 3°.- Regístrese;** y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder, oportunamente, archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 892**



  
**GABRIELA BERG**  
SECRETARÍA DE POSGRADO

  
**PABLO A. EVELSON**  
VICEDECANO  
FFYB - UBA